

Armenia Q., noviembre 18 de 2016

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "AJUSTE A DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO, CISTERNA Y PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO BARRACK DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.**

CORRESPONDE AL INTERVENTOR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE LE SEA ASIGNADO, A FIN DE GARANTIZAR A LA EDUA, EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE TAL FORMA QUE SE CUMPLA CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

LOS INTERVENTORES RESPONDERÁN CIVIL, FISCAL, PENAL Y DISCIPLINARIAMENTE, TANTO POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA INTERVENTORÍA, COMO POR LOS HECHOS U OMISIONES QUE LE FUEREN IMPUTABLES Y QUE CAUSEN DAÑO O PERJUICIO A LAS ENTIDADES, DERIVADAS DE LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, RESPECTO DE LOS CUALES, HAYA EJERCIDO FUNCIONES DE INTERVENTORÍA.

EL FUTURO INTERVENTOR GARANTIZARÁ LA DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Y DEL RESIDENTE, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

EL PERSONAL COMPROMETIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA, DEBERÁ DISPONER DEL TIEMPO COMPLETO Y EXCLUSIVO EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL SITIO DE OBRA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE EJERZAN FUNCIONES DE INTERVENTORÍA, TIENEN LAS MISMAS RESPONSABILIDADES Y ADEMÁS RESPONDEN DISCIPLINARIAMENTE. (LEY 734 DE 2002, ARTÍCULO 48, NUMERAL 34, MODIFICADO PARÁGRAFO ARTICULO 84 LEY 1474 DE 2011) LAS OBLIGACIONES SON:

1. VERIFICAR Y APROBAR LA LOCALIZACIÓN DE TRABAJOS Y DE SUS CONDICIONES TÉCNICAS PARA INICIAR Y DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IGUALMENTE CONSTATAR SEGÚN EL CASO, LA EXISTENCIA DE PLANOS, DISEÑOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, ESTUDIOS, CÁLCULOS, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA



SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PACTADO.

2. CONTROLAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE OBJETO CONTRACTUAL.

4. CONTROLAR E INSPECCIONAR PERMANENTEMENTE LA CALIDAD DE LA OBRA, EQUIPOS, MATERIALES, BIENES, INSUMOS Y PRODUCTOS, PARA VERIFICAR Y APROBAR QUE EL CONTRATISTA ESTÉ CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

5. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO, EFECTUANDO CONTROLES PERIÓDICOS DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ MISMO RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL INTERVENTOR DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA ENTIDAD Y SUGERIR SI ES EL CASO LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS ESTABLECIDOS POR EL CONTRATO.

6. ESTUDIAR LAS SITUACIONES PARTICULARES E IMPREVISTOS QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, CONCEPTUANDO SOBRE SU DESARROLLO GENERAL Y LOS REQUERIMIENTOS PARA SU MEJOR EJECUCIÓN.

7. EL INTERVENTOR EN COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA ESTABLECERÁ LOS PARÁMETROS A SEGUIR PARA DIRIMIR CUALQUIER TIPO DE CONTROVERSIA QUE SURJA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN EL CASO QUE SE TENGA QUE RECONOCER MAYORES COSTOS AL VALOR DEL CONTRATO SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DESIGNADO Y LAS QUE NO PUEDAN SER SOLUCIONADAS PASARÁN A LA COMPETENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

8. ESTUDIAR Y DECIDIR LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES AL CONTRATO. EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES ESTAS DEBERÁN SOMETERSE AL ESTUDIO DE LA ENTIDAD, PREVIO CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA.

9. CONTROLAR PERMANENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO, NORMAS Y LEYES QUE LE APLIQUEN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

10. LLEVAR A CABO LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONDUCTENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, CONFORME CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PERTINENTES, CERTIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN SUS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN.

11. ESTABLECER QUE LAS CANTIDADES DE OBRA DEL CONTRATO Y LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL PROYECTO ESTÉN DEBIDA Y COMPLETAMENTE DEFINIDAS.

12. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FIJADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA QUE EN CASO DE DISCREPANCIAS PREVALECERÁN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE CONDICIONES.

13. VELAR CUANDO SE REQUIERA, QUE SE CUMPLA CON LA COLOCACIÓN DE VALLAS DE SEÑALIZACIÓN, LA CUAL DEBE CONTENER IDENTIFICACIÓN DEL SITIO, FECHA DE INICIO Y ENTREGA, IGUALMENTE, SE DEBE IDENTIFICAR AL CONTRATISTA, A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y EL COSTO DE LA OBRA, SEGÚN ESPECIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD Y DETERMINADAS EN EL MANUAL DE APLICACIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA.

14. EXIGIR Y RECIBIR DEL CONTRATISTA, PARA EFECTOS DE REVISIÓN Y CONTROL, LA ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS ENTREGADA EN LA PROPUESTA, PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

15. EXIGIR Y RECIBIR DEL CONTRATISTA COPIAS DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PROFESIONALES QUE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LABOREN PARA ÉSTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y VERIFICAR QUE LOS MISMOS, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OFRECIDOS.

16. REGISTRAR CON EL CONTRATISTA Y/O EL RESIDENTE DE LA OBRA O REPRESENTANTE DE AQUEL EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EN LA "BITÁCORA O LIBRO DE OBRAS", LAS ACCIONES REALIZADAS EN ELLA; LOS INVENTARIOS PERIÓDICOS DE MATERIALES, EQUIPO Y PERSONAL; ASÍ COMO LAS ACTAS DE LOS COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA O ADMINISTRATIVOS QUE PERIÓDICAMENTE DEBEN REALIZARSE Y LAS OBSERVACIONES O NOVEDADES QUE SE HAYAN SUCEDIDO. ESTE LIBRO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y DE LA INTERVENTORÍA. AQUÍ TAMBIÉN DEBERÁ REPOSAR LOS CONCEPTOS TÉCNICOS DE CONSULTORES EXTERNOS A LA OBRA O A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, QUE POR ALGÚN MOTIVO SE INVITARON A DAR CONCEPTOS.

17. ORGANIZAR LOS COMITÉS TÉCNICOS DE OBRA Y/O ADMINISTRATIVOS Y CITAR AL CONTRATISTA, A LOS INGENIEROS O ARQUITECTOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO O A LOS CONSULTORES QUE SEA NECESARIO CITAR EN ALGÚN MOMENTO DURANTE LA MARCHA DE LA OBRA.

18. ESTAR PRESENTE AL INICIO DE LA OBRA Y EN FORMA ACTIVA VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN Y EL REPLANTEO DEL PROYECTO, EL DISEÑO Y UBICACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS Y LOS SITIOS DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE OBRA Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTIVIDADES PRELIMINARES DE LA CONSTRUCCIÓN.

19. SUPERVISAR, ORIENTAR, PROGRAMAR Y CONTROLAR AL PERSONAL AUXILIAR QUE SE ASIGNE PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE INTERVENTORÍA DE LA OBRA.

20. EFECTUAR, DENTRO DEL TRANCURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MEDICIONES PERIÓDICAS DE LOS ÍTEMS EJECUTADOS, LAS CUALES DEBERÁ HACER CONSTAR EN EL DIARIO DE MEDIDAS, DISCRIMINANDO FECHAS, ESPECIFICACIÓN DEL ÍTEM MEDIDO, SU UBICACIÓN EN LA OBRA (IDENTIFICANDO EJES DE CONSTRUCCIÓN), UNIDAD Y CANTIDAD MEDIDA. CON BASE EN ESTAS MEDIDAS DEBERÁ EFECTUAR CORTES MENSUALES O QUINCENALES DE OBRA.

21. ELABORAR, CON BASE EN LOS CORTES MENSUALES O QUINCENALES DE OBRA, LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y



Empresa de Desarrollo  
Urbano de Armenia

AS CUALES Versión 8  
22/07/2015

TODOS LOS HECHOS QUE SUCEDAN EN SU EJECUCIÓN, LAS CUALES SUSCRIBIRÁ CONJUNTAMENTE CON EL CONTRATISTA.

22. EXIGIR AL CONTRATISTA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O DEL CONTRATO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD QUE ESTÉN CONFORMES CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLANOS, CANTIDADES DE OBRA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN O COTIZACIÓN QUE HAYAN SERVIDO DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

23. ORDENAR TODOS LOS ANÁLISIS Y PRUEBAS DE LABORATORIO QUE SEAN REQUERIDOS PARA ESTABLECER EXACTAMENTE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y/O DE USO QUE DEMANDE EL CORRECTO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LOS MISMOS PROCEDER A SU APROBACIÓN SI SON SATISFACTORIOS Y LLENAN TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS. PARA EL CASO DE OBRAS CIVILES, EN CUANTO A LOS ENSAYOS DE LOS CONCRETOS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES. PARA ENSAYOS Y ACEPTACIÓN DE OTROS MATERIALES SE DEBERÁN USAR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR EL ICONTEC Y CÓDIGOS ESPECÍFICOS QUE REGULEN LA MATERIA.

24. EXIGIR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN PARA TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA, ASÍ COMO LAS QUE APAREZCAN EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, TODA VEZ QUE OBRAS MAL EJECUTADAS NO PODRÁN SER RECIBIDAS.

25. APROBAR O IMPROBAR LA INICIACIÓN O TERMINACIÓN DE LOS ÍTEMS CONTRATADOS, TENIENDO EN CUENTA, ADEMÁS, LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA PARA LOS TRABAJOS Y SU SECUENCIA TÉCNICA.

26. ORDENAR LA REMOCIÓN Y REEMPLAZO DE OBRA MAL EJECUTADA O NO APROBADA, FIJANDO PARA EL EFECTO UN PLAZO DETERMINADO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA.

27. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA REALICE LA OBRA CON EL EQUIPO Y MAQUINARIA QUE RELACIONÓ EN LA PROPUESTA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE SERVICIO. LOS CUALES PODRÁN EXIGIRSE EN EL EVENTO DE NO EXISTIR.

28. VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON TODOS LOS MEDIOS Y RECURSOS PARA MANTENER LA SEGURIDAD DENTRO DE LA OBRA, BRINDANDO ASÍ SEGURIDAD A QUIENES ALLÍ LABORAN Y OCASIONALMENTE TRANSITAN POR LOS ALREDEDORES DE LA OBRA.

29. EXIGIR LO NECESARIO PARA QUE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVE A CABO SIN PERJUICIOS PARA TERCEROS.

30. EXIGIR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA, CON FACULTADES PARA RECOMENDAR A LA ENTIDAD MODIFICACIONES CUANDO POR RAZONES TÉCNICAS O DADAS LA NATURALEZA DE LA OBRA, SE HAGA NECESARIO, SIN CAMBIAR EL PLAZO INICIAL O EL ADICIONALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO. CUALQUIER RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA Y EL FLUJO DE CAJA CORRESPONDIENTE A ÉSTA, ASÍ COMO DE LA JUSTIFICACIÓN ESCRITA Y EL VISTO BUENO DEL DISEÑADOR.

31. RESOLVER LAS CONSULTAS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA Y HACER LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE; SI DURANTE

LA MARCHA DE LA OBRA SE PRESENTAREN DUDAS O DIFERENCIAS QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS EN LA OBRA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN SER ACLARADAS CON EL RESPONSABLE DEL PROYECTO, CON LA ANTICIPACIÓN SUFICIENTE CON EL FIN DE NO ENTORPECER LA OBRA.

32. RECIBIDA LA AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL EL INTERVENTOR PODRÁ ORDENAR LA EJECUCIÓN DE MAYOR CANTIDAD DE OBRA ADICIONAL.

33. ELABORAR DURANTE LA MARCHA DEL CONTRATO EL CUADRO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO SEGÚN SU AVANCE, DISCRIMINANDO LOS ÍTEMS Y CANTIDADES EJECUTADAS, DE ACUERDO CON LO ESPECIFICADO EN CADA ACTA.

34. REALIZAR EVALUACIÓN PREVIA A LA FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS E INDICAR AL CONTRATISTA LOS FALTANTES Y DEFICIENCIAS DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CON EL FIN DE QUE SEAN SUBSANADOS EN EL PERÍODO RESTANTE PARA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

35. EXIGIR AL CONTRATISTA LOS PLANOS DE LA OBRA EJECUTADA; MEMORIAS Y/O MANUALES DE OPERACIÓN, CUANDO DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO FUERE PERTINENTE Y QUE SE ANEXARAN AL CONTROL DE INTERVENTORÍA.

36. PRESENTAR INFORMES MENSUALES Y FINAL DE ACTIVIDADES AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE EJERCER LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO.

37. PROYECTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

38. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional)

El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Ley No. 1562 del 12 y Resolución 1016 del 89 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato.

Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados, para lo cual contará con un asesor en salud ocupacional, el cual será un profesional acreditado en esta especialidad, se debe contar con esta asesoría, y se asumirá como un costo propio del funcionamiento de la firma constructora, pues tendrá a su cargo supervisar periódicamente, la correcta implementación del programa de riesgos y salud ocupacional del contratista. Su dedicación será de tiempo parcial.

LOS PROPONENTES DEBEN ACREDITAR EN SU PROPUESTA UN EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL EXIGIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:



Empresa de Desarrollo  
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8  
22/07/2015

**NOTA:** LA EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROFESIONALES SOLICITADOS SERÁ CONTADA DESDE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL PARA LAS PROFESIONES QUE APLIQUEN.

## **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

### **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**

**CANTIDAD:** UNO (1).

**PROFESIÓN:** INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO

**EXPERIENCIA GENERAL:** MÍNIMO OCHO (8) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS, CONTADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, COMO DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SEA O EN SU ALCANCE INCLUYA LA INTERVENTORIA DE OBRAS DE URBANISMO O ESPACIO PUBLICO (NO INCLUYE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, NI OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO).

**DEDICACIÓN:** EL PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORÍA DEBE ACREDITAR UNA DEDICACIÓN DEL 100%.

EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES QUE RIGEN EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO (DECRETO - LEY 2762 DE 1991, LEY 915 DE 2004) Y CON EL FIN DE PROPENDER POR UNA PARTICIPACIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS RAIZALES Y RESIDENTES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, EL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA OFRECIDO DEBE SER RAIZAL Y/O PRESENTAR LA TARJETA DE RESIDENCIA Y CIRCULACIÓN OCCRE.

PARA ACREDITAR ESTA CONDICIÓN, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO. ESTA CARTA DEBE ESTAR FIRMADA POR EL OFERENTE Y EL POSIBLE EMPLEADO, IGUALMENTE SE DEBE ANEXAR CERTIFICACIÓN DE LA OCCRE EN LA CUAL DEBE ESTAR LA PERSONA PROPUESTA O TARJETA DE RESIDENCIA.

### **6.1.2 RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM  
Teléfono: 744 35 67 - 744 71 00 ext. 502 - Celular institucional: 311 379 84 00  
Correo Electrónico: info@edua.gov.co - Armenia Quindío  
edua.gov.co



Empresa de Desarrollo  
Urbano de Armenia

R-AM-PGG-003 Versión 8  
22/07/2015

**CANTIDAD:** UNO (1).

**PROFESIÓN:** ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR

**EXPERIENCIA GENERAL:** MÍNIMO OCHO (8) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS, CONTADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, COMO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SEA O EN SU ALCANCE INCLUYA LA INTERVENTORIA DE OBRAS DE URBANISMO O ESPACIO PÚBLICO (NO INCLUYE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, NI OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO).

**DEDICACIÓN:** EL PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO DE RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEBE ACREDITAR UNA DEDICACIÓN DEL 100%.

### 6.1.3 PROFESIONAL AMBIENTAL

**CANTIDAD:** UNO (1).

**PROFESIÓN:** INGENIERO AMBIENTAL, PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL

**EXPERIENCIA GENERAL:** MÍNIMO CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** MÍNIMO DOS (2) CONTRATOS, CONTADOS DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL Y LA FECHA DE CIERRE DEL PLAZO DEL PRESENTE PROCESO, COMO RESIDENTE O PROFESIONAL AMBIENTAL EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA CUYO OBJETO SEA O EN SU ALCANCE INCLUYA LA INTERVENTORIA DE OBRAS DE URBANISMO O ESPACIO PÚBLICO (NO INCLUYE EDIFICACIONES RESIDENCIALES, NI OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO).

**DEDICACIÓN:** EL PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO DE PROFESIONAL AMBIENTAL DEBE ACREDITAR UNA DEDICACIÓN DEL 100%.

**NOTA 1:** LOS PROPONENTES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL REQUISITO EXIGIDO

Carrera 17 #16-00 Piso 5 Centro Administrativo Municipal CAM  
Teléfono: 744 35 67 - 744 71 00 ext. 502 - Celular institucional: 311 379 84 00  
Correo Electrónico: info@edua.gov.co - Armenia Quindío  
edua.gov.co



(TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL, CERTIFICADO VIGENCIA DE LA MATRÍCULA, CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, Y CEDULA DE CIUDADANÍA). GIAM-DE-00A Versión 8  
22/07/2015

**NOTA 2:** EN CASO DE QUE EL PERSONAL PROPUESTO OBEDEZCA A PERSONAS CON VÍNCULO LABORAL SE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL EMPLEADOR EN DONDE CONSTE EL CARGO DESEMPEÑADO, LAS FUNCIONES, LA FECHA DE VINCULACIÓN, LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, LOS PROYECTOS Y LA CALIDAD EN LA QUE PARTICIPÓ.

- LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO), ASÍ COMO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS SE ACREDITARÁN MEDIANTE FOTOCOPIA DE LOS DIPLOMAS RESPECTIVOS O CERTIFICADOS DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE (ACTAS DE GRADO).
- EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR LAS CARTAS DE COMPROMISO RESPECTIVAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO PRINCIPAL.
- LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO SE CONTARÁ EN AÑOS O MESES VENCIDOS.
- EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRATO O LOS CONTRATOS HAYAN SIDO CELEBRADOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SERÁ TENIDA EN CUENTA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SU TOTALIDAD.

LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EFECTOS DE DEMOSTRAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA EL PROPONENTE SE SUJETARÁ A LAS CERTIFICACIONES ENTREGADAS DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS GENERALES DE PARTICIÓN DE LAS PRESENTES REGLAS DE PARTICIPACIÓN.